MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°071-2022-GDUI-MDP-T

Pocollay, 29 de abril del 2022

VISTOS:

Informe N°749-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°094-2022-RWACH/IO-CSTPACV-SGSIL/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N°658-2022-FEMA/SGSI-MDP-T emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N°490-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°352-2022-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°098-2021-GDUI-MDP-T de fecha 08 de octubre del 2021, se Aprueba el Expediente Técnico denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2505797, por el monto total de S/. 1'909,208.04, con un plazo de ejecución de 05 meses, y siendo ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°027-2022-GDUI-MDP-T de fecha 16 de febrero del 2022, se Aprueba el Expediente Técnico N°01- Adicional N°01 (Partidas Nuevas) por un monto de S/. 1,212,854.41, y Deductivo N°01 (Menores Metrados) por un monto de S/. 881,797.13, de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", siendo el nuevo presupuesto modificado por el monto de S/. 2,240,265.32.

Que, con Informe N°096-2022-EWLC-RO-CSTPACV-GDUI/MDP-T de fecha 11 de abril del 2022, el Residente de Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", remite el Expediente Técnico N°02 – Deductivo N°02 (Menores Metrados) y Adicional N°02 (Partidas Nuevas), solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y revisión.

Que, con Informe N°749-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 12 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite el Expediente Técnico N°02- – Deductivo N°02 (Menores Metrados) y Adicional N°02 (Partidas Nuevas) de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para su respectiva revisión y evaluación por parte del Inspector de Obra.

Que, con Informe N°094-2022-RWACH/IO-CSTPACV-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 26 de abril del 2022, el Inspector de Obra, señala que de la revisión y evaluación del Expediente Técnico N°02 – Deductivo N°02 (Menores Metrados) y Adicional N°02 (Partidas Nuevas) de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", concluye lo siguiente:

a) Aprobar el Deductivo N°02 por Menores Metrados, por un monto de S/.494,362.04, indicando que dicho menor metrado afecta el plazo de ejecución programado inicialmente.
b) Aprobar el Adicional N°02 por Partidas Nuevas, por un monto de S/ 1,005,330.16, indicando que dichas partidas nuevas afectan el plazo de ejecución programado inicialmente

Que, con Informe N°568-2022-FEMA/SGSI-MDP-T de fecha 11 de abril del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, indica que revisado y evaluado el Expediente Técnico N°02 – Deductivo N°02 (Menores Metrados) y Adicional N°02 (Partidas Nuevas) de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", concluye en otorgar la Aprobación Técnica, dando la Conformidad correspondiente, asimismo, sugiere derivar el presente a las áreas correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°071-2022-GDUI-MDP-T

Que, con Informe N°490-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 12 de abril del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto a la Aprobación del Expediente Técnico N°02 – Deductivo N°02 (Menores Metrados) y Adicional N°02 (Partidas Nuevas), el cual tiene el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO RGDUI N°027-2022	MODIFICACION N°02		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
		DEDUCTIVO	ADICIONAL	
PRESUPUESTO TOTAL	S/.2,240,265.32	S/.494,362.04	S/.1,005,330.16	**S/.2,751,233.44**
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				**144.10%**

Asimismo, indica que en los Recursos por el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, son limitados y están totalmente distribuidos, sin embargo, sin embargo, dicho incremento presupuestal podría ser financiado mediante modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, Genérica 2.6. "Adquisición de Activos No Financieros". En ese sentido, y en concordancia con la Ley N°31365- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, otorga Disponibilidad Presupuestal al Expediente Técnico N°02 – Deductivo N°02 (Menores Metrados) y Adicional N°02 (Partidas Nuevas), según la siguiente cadena programática y funcional:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 0148.2505797.4000075.15.036.0074
META PRESUPUESTAL	: 016-2022
FTE. FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS.
PRESUPUESTO APROBADO	: S/.2,240,265.32
DEDUCTIVO	: S/.494,362.04
ADICIONAL	: S/.1,005,330.16
PRESUPUESTO MODIFICADO	**: S/.2,751,233.44**

Que, con Informe N°352-2022-GAJ-MDP-T de fecha 29 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable para Aprobar el Expediente Técnico N°02 – Deductivo N°02 (Menores Metrados) por un monto de S/.494,362.04 y Adicional N°02 (Partidas Nuevas) por un monto de S/.1,005,330.16 de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N°2505797, con un incremento presupuestal de S/.510,968.12, siendo el presupuesto modificado por un total de S/.2,751,233.44.

Que, de conformidad con el numeral 34.1) del artículo 34° del TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al Contrato, señala: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...)". Y numeral 34.2) "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: (...) i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones (...)".

Que, en el numeral 157.1) del artículo 157° del D.S. N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, respecto a Modificaciones del Contrato, señala: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes". Y el numeral 157.2) de la norma antes citada, señala: "igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original".

Que, con Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1° establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios", y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, de conformidad con la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T, en el numeral 8.1.9.3. ítem g) en su Primer Párrafo señala: "La modificación de PIP en la Fase de Inversión debe contar con acto resolutivo por el Titular de la Entidad o Funcionario Facultado, previa sustentación de Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°071-2022-GDUI-MDP-T

Supervisión, certificación presupuestaria (...)"; y el Segundo Párrafo señala: "Durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones no sustanciales, que pueden conllevar a un incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP (...)se considera modificaciones no sustanciales: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio, el aumento en los Metrados, el cambio en la tecnología de la producción, el cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad(...)".

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto I. En Materia de Proyectos de Inversión Pública, inciso e) "Aprobación Ampliaciones de Plazo, Deductivos y Prestaciones Adicionales de Obra Directa".

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar el Expediente Técnico N°02 – Deductivo N°02 (Menores Metrados) y Adicional N°02 (Partidas Nuevas) de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N°2505797, estimando el supuesto de hecho justificativo, en razón a que se cumpla con la finalidad del proyecto de inversión en mención, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico N°02 – Deductivo N°02 (Menores Metrados) por un monto de S/.494,362.04 y Adicional N°02 (Partidas Nuevas) por un monto de S/.1,005,330.16 de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N°2505797, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO RGDUI N°027-2022	MODIFICACION N°02		PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
		DEDUCTIVO	ADICIONAL	
PRESUPUESTO TOTAL	S/.2,240,265.32	S/.494,362.04	S/.1,005,330.16	**S/.2,751,233.44**
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				**144.10%**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las Directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se eleven copias fedateadas de la presente a la Secretaría Técnica del PAD de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el deslinde de Responsabilidades Administrativas en caso de corresponder.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. Archivo
SGSI
GAJ
GAF
GPPDO
RO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN EMILIO GUIZA ORDOÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA